

Asunto: Acuerdo de Descarga, por el que la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero resuelve declarar improcedente el asunto turnado mediante oficio número **LXIV/2DO/SSP/DPL/0812/2026.**

**CC. Diputada Secretaria y Diputado Secretario
Presidente de la Mesa Directiva de la
Sexagésima Cuarta Legislatura al
Honorable Congreso del Estado de Guerrero.
P r e s e n t e.**

A la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, le fue turnado, para su conocimiento y efectos procedentes, el oficio signado por el Licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual remite el Acuerdo con el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno Federal para que impulsen conjuntamente un Programa Nacional de Homologación del Precio de Garantía para el Maíz para el 2026, con la finalidad de tener **a)** una aplicación de precios de garantía para el Maíz de 7 mil 200 pesos, para que sea acorde a los costos reales de producción y que permitan una utilidad justa al productor. **b)** fortalecer el apoyo a la comercialización que aseguren la compra de la cosecha nacional. **c)** incentivar directamente la producción sustentable, la rehabilitación de suelos y el uso de semillas nativas y mejoradas de alto rendimiento. **d)** garantizar esquemas de aseguramiento agrícola que protejan al productor ante variables de mercado, sequías, inundaciones y otros fenómenos climáticos. **e)** fomentar políticas a la productividad y de acompañamiento técnico para la reconversión productiva hacia la autosuficiencia en maíz blanco para consumo humano. Solicitando su adhesión al mismo.

Las diputadas y diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, procedimos al análisis que se realiza con base a la siguiente:

METODOLOGÍA DE TRABAJO

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite de inicio del proceso legislativo, a partir del conocimiento del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura



al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, recepción y turno a la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, para la atención correspondiente.

II.- Objetivo del exhorto: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, para el análisis y emisión del dictamen o acuerdo correspondiente.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, valoran los motivos y los términos comprendidos en el exhorto de mérito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente acuerdo.

V.- Texto normativo: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que las rigen.

I. Antecedentes:

1. Que en sesión de fecha 07 de enero del año 2026, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio signado por el Licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, mediante el Cual remite Acuerdo con el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno Federal para que impulsen conjuntamente un Programa Nacional de Homologación del Precio de Garantía del Maíz para el 2026, , con la finalidad de tener **a)** una aplicación de precios de garantía para el maíz de 7 mil 200 pesos, para que sea acorde a los costos reales de producción y que permitan una utilidad justa al productor. **b)** fortalecer el apoyo a la comercialización que aseguren la compra de la cosecha nacional. **c)** incentivar directamente la producción sustentable, la rehabilitación de suelos y el uso de semillas nativas y mejoradas y de alto rendimiento. **d)** garantizar esquemas de aseguramiento agrícola que protejan al productor ante variables del mercado, sequías, inundaciones y otros fenómenos climáticos. **e)** fomentar políticas a la productividad y de acompañamiento técnico para la reconversión productiva hacia la autosuficiencia en maíz blanco para consumo humano. Solicitando su adhesión al mismo.



2. Que mediante oficio número LXIV/2DO/SSP/DPL/0812/2026, de fecha 07 de enero del año 2026, suscrito por el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, quien por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero el oficio de mérito, recibido en la Presidencia de la Comisión, el pasado 15 de enero de 2026, para su estudio, análisis y emisión del dictamen correspondiente.

3. Mediante oficios HCEG/LXIV/2DO/CDAyP/PRE_RMR/006/2026, HCEG/LXIV/2DO/CDAyP/PRE_RMR/007/2026, CEG/LXIV/2DO/CDAyP/PRE_RMR/008/2026 y HCEG/LXIV/2DO/CDAyP/PRE_RMR/009/2026, de fecha 16 de enero de 2026, les fue notificado el turno para conocimiento y análisis a las y los integrantes de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero de la Sexagésima Cuarta Legislatura.

4. Mediante oficios HCEG/LXIV/2DO/CDAyP/PRE_RMR/027/2026, HCEG/LXIV/2DO/CDAyP/PRE_RMR/028/2026, CEG/LXIV/2DO/CDAyP/PRE_RMR/029/2026 y HCEG/LXIV/2DO/CDAyP/PRE_RMR/030/2026, del 09 de marzo de 2026, fue notificado el proyecto de acuerdo que nos ocupa para conocimiento y análisis de las y los diputados integrantes de la Comisión; quienes en la Décima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 19 de marzo de 2026, emitieron el Dictamen con Proyecto de Punto de Acuerdo Parlamentario que nos ocupa.

II. Contenido

Que, la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en Sesión de fecha 31 de octubre de 2025, aprobó exhortar a la *Secretaría de Hacienda y Crédito Público* y a la *Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno Federal* para que impulsen conjuntamente un Programa Nacional de Homologación del Precio de Garantía del Maíz para el 2026, con la finalidad de tener:

- a) *Una aplicación de Precios de Garantía para el maíz de 7 mil 200 pesos, para que sea acorde a los costos reales de producción y que permitan una utilidad justa al productor.*
- b) *Fortalecer el apoyo a la comercialización que aseguren la compra de la cosecha nacional.*
- c) *Incentivar directamente la producción sustentable, la rehabilitación de suelos y el uso de semillas nativas y mejoradas de alto rendimiento.*



- d) *Garantizar esquemas de aseguramiento agrícola que protejan al productor ante variables del mercado, sequías, inundaciones y otros fenómenos climáticos.*
- e) *Fomentar políticas a la productividad y de acompañamiento técnico para la reconversión productiva hacia la autosuficiencia en maíz blanco para consumo humano.*

Así como la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, ambas del Gobierno del estado de Jalisco, para que fortalezcan presupuestalmente para 2026, en un 400% al Fideicomiso para Coberturas de Precio del Maíz del Estado de Jalisco, FICOPREM, para dar certeza a las y los productores de maíz sobre la rentabilidad y comercialización de su cosecha, permitiendo asegurar precios de venta a futuro y protegerlos de las fluctuaciones del mercado.

Ordenándose remitir a las Legislaturas de las 17 entidades federativas: Aguascalientes, Colima, Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Sinaloa, Michoacán, Querétaro, Sonora y Zacatecas, para que se sumen al presente acuerdo en apoyo a la producción y comercialización del maíz.

Señalando en su exposición de motivos lo siguiente:

1. *Actualmente **la producción nacional de maíz, pilar fundamental de la alimentación y la cultura de México**, enfrenta una grave crisis, marcada por la disminución de la producción, el incremento de las importaciones, los bajos precios de mercado para el grano nacional y el aumento en el costo de los insumos (como fertilizantes y semillas), lo que pone en riesgo la autosuficiencia alimentaria y la viabilidad económica de las familias productoras.*
2. ***Las y los productores de maíz a nivel nacional se han manifestado en 20 estados del país, siendo sus demandas:***
 - *El establecimiento de **Precios de Garantía justos y rentables** para la totalidad de la cosecha, aplicables tanto a pequeños como a medianos productores.*
 - *El **diseño de un esquema de comercialización transparente y eficiente** que proteja al productor de la volatilidad del mercado y de prácticas monopólicas.*
 - *El **acceso oportuno y suficiente a créditos e incentivos productivos con tasas preferenciales**. La implementación de programas de apoyo técnico y de insumos (como el programa Fertilizantes para el Bienestar) sin restricciones presupuestales o de volumen, y que fomenten prácticas de agricultura sostenible.*
 - ***Medidas claras para frenar el crecimiento desmedido de las importaciones que deprimen el precio del maíz nacional**, y fortalecer la compra del grano mexicano por parte del gobierno para consumo social.*



Por ello, **las principales demandas del sector maicero en México y Jalisco de 2024 a la fecha es precios justos y rentables (superior a los \$6,200 pesos por tonelada en Jalisco y \$7,200 a nivel nacional), la denuncia de programas de apoyo gubernamentales ineficaces, y la necesidad de un precio mínimo garantizado que permita la subsistencia digna de los productores. Estas demandas surgen ante la crisis del sector y se intensifican con la especulación, las afectaciones por el cambio climático, como sequías y la caída en el precio de garantía del maíz en algunas regiones del país:**

“Desde septiembre de 2025, “los productores exigen un precio justo mínimo de \$7,200 pesos por tonelada de maíz, aplicable a nivel nacional, argumentando que tienen derecho a vivir dignamente de su trabajo, denuncian que los programas gubernamentales actuales son ineficaces y que lo que necesitan es un precio que les permita subsistir”.

3. Por parte de las y los productores de Jalisco, desde 2024 han planteado puntualmente la problemática que provoca esta crisis en la producción del maíz, siendo los siguientes:

Precio de referencia

Las y los productores rechazan desde el año pasado el precio de 96 dólares por tonelada, que en pesos mexicanos es alrededor de \$1,770, han solicitado piden se les pague 120 dólares por tonelada de maíz, que en pesos es \$2, 214, esto les permitiría una rentabilidad de un poco más del 20%.

Afectaciones por clima

Se han reportado daños por sequía y se han implementado apoyos de emergencia, pero se necesita una solución de fondo que garantice un ingreso digno.

Prohibición de la siembra de maíz transgénico

Consideran que se debe revisar la Ley que prohíbe la siembra de maíz transgénico en México, calificándola de ilógica e incoherente, ya que se permite la importación de este tipo de maíz para el consumo, advierten sobre la especulación que podría afectar los precios del maíz en la próxima temporada, poniendo en riesgo las finanzas de los agricultores.

Superación de precios bajos

Los agricultores argumentan que las bases de precios establecidas por la industria son bajas y están fuera del mercado.



En consecuencia, de manera urgente han solicitado:

- Establecer de inmediato un precio de garantía justo y sostenible para el maíz.
- Restituir los recursos presupuestales recortados al campo mexicano.
- Detener la importación desmedida que vulnera la producción.
- Instalar mesas de diálogo con los productores para atender sus demandas con seriedad y compromiso.

4. **Por su parte, el Gobernador del Estado de Jalisco, Pablo Lemus Navarro, ha manifestado en pasados días el precio de compra del maíz es una decisión que corresponde al gobierno federal, su administración no se deslindará del problema, sino que colaborará con ellos para alcanzar un acuerdo que beneficie al campo jalisciense, considerando que Jalisco es el segundo productor de maíz en México y el primero en maíz forrajero, expresando entre otras cosas, lo siguiente:**

“Los productores de maíz tienen toda la razón. El precio al cual se les está comprando el maíz ni siquiera sale de su propio costo de producción. Llevan muchos años sufriendo”,

“A través del Secretario General de Gobierno yo me comprometí con los productores de maíz a hacer gestiones con el gobierno federal para buscar incrementar los precios del maíz”,

De acuerdo con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, actualmente la tonelada de maíz se paga en poco más de Cinco mil 600 pesos, y lo que los productores exigen es un pago de al menos Siete mil 200 pesos”.

5. **El Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, siempre defensor de las necesidades y causas del sector campesino, convencido y consiente de la urgencia del mejoramiento de las condiciones económicas y sociales de las y los productores de maíz, reconoce la disposición del gobierno del estado para respaldar y ser el puente de comunicación ante las autoridades federales para la debida y pronto resolución de las legítimas demandas, pero también independiente a las gestiones estatales, nos asumimos como impulsores de mejorar las políticas públicas y los instrumentos programáticos, y ante la urgencia exhortamos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno Federal para que impulsen un Programa Nacional de Homologación del Precio de Garantía del Maíz, para que de los 5 mil pesos que actualmente tiene de costo la tonelada de maíz pase a 7 mil 200 pesos, es decir, este programa debe buscar ajuntar 2 mil 200 pesos por tonelada.**

Así también, consideramos que Jalisco debe fortalecer presupuestalmente para 2026, el Fideicomiso para Coberturas de Precio del Maíz del Estado de Jalisco,



FICOPREM, que actualmente tiene 80 millones de pesos, sostenemos que debe tener un incremento del 400% aunque pudiera ser más.

Lo anterior, es necesario porque no hay una Financiera Nacional de Desarrollo, no hay seguro agrícola y no hay apoyos para la producción y comercialización, por ello, se debe dar certeza a las y los productores de maíz sobre la rentabilidad y comercialización de su cosecha, permitiendo asegurar precios de venta a futuro y protegerse de las fluctuaciones del mercado.

6. **Repercusión presupuestal.** *La presente iniciativa no tiene directamente implicación presupuestal para el Gobierno del Estado Jalisco, ya que es un exhorto (un llamado) para que en 2026 se incremente el Presupuesto al Fideicomiso para Coberturas de Precio del Maíz del Estado de Jalisco, FICOPREM.*

Repercusión social. *Será positiva al solicitar tanto a las autoridades federales como estatales mejoras presupuestales y de programas para fortalecer al sector campesino, específicamente a las y los productores de maíz.*

Repercusión Jurídica. *Referente al aspecto jurídico, se cumple con las disposiciones normativas, federales y estatales.*

....

III. Fundamentación:

Que de conformidad con lo establecido en los Artículo 161, 174, 195, Fracción XXI; 240; 241, Párrafo primero; 242; 243 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo No. 231, en vigor, esta Comisión, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. Considerandos:

I. El Poder Legislativo se deposita en un órgano denominado Congreso del Estado integrado por representantes populares denominados Diputadas y Diputados, se renueva en su totalidad cada tres años y funciona a través de la Legislatura correspondiente.

II. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, para el cumplimiento de sus atribuciones, el Congreso del Estado contará con las Comisiones y Comités ordinarios y especiales que se requieran, quienes cumplen sus atribuciones constitucionales y legales a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones, acuerdos o resoluciones.



III. En términos del artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero en vigor, las Comisiones para el desempeño de sus funciones tienen entre sus atribuciones: dictaminar, cuando corresponda, los asuntos que les sean turnados y en su caso, emitir los acuerdos económicos y de trámite que recaigan a los mismos. Asimismo, el artículo 175 párrafo segundo establece que las Comisiones podrán resolver por sí mismas los asuntos cuya naturaleza y trascendencia así lo requieran, siempre que no contravengan los ordenamientos relativos.

IV. El exhorto que realiza el Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en precios de garantía del maíz; si bien, en la dictaminación que realiza el Honorable Congreso del Estado de Jalisco hace referencia al fortalecimiento a través del incremento del Presupuesto al Fideicomiso para Coberturas de Precio del Maíz del Estado de Jalisco, FICOPREM.

El Exhorto a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno Federal para que impulsen conjuntamente un Programa Nacional de Homologación del Precio de Garantía del Maíz para el 2026, con la finalidad de tener:

Una aplicación de Precios de Garantía para el maíz de 7 mil 200 pesos, para que sea acorde a los costos reales de producción y que permitan una utilidad justa al productor. Fortalecer el apoyo a la comercialización que aseguren la compra de la cosecha nacional. Incentivar directamente la producción sustentable, la rehabilitación de suelos y el uso de semillas nativas y mejoradas de alto rendimiento. Garantizar esquemas de aseguramiento agrícola que protejan al productor ante variables del mercado, sequías, inundaciones y otros fenómenos climáticos. Fomentar políticas a la productividad y de acompañamiento técnico para la reconversión productiva hacia la autosuficiencia en maíz blanco para consumo humano.

Así como a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, ambas del Gobierno del estado de Jalisco, para que fortalezcan presupuestalmente para 2026, en un 400% al Fideicomiso para Coberturas de Precio del Maíz del Estado de Jalisco, FICOPREM, para dar certeza a las y los productores de maíz sobre la rentabilidad y comercialización de su cosecha, permitiendo asegurar precios de venta a futuro y protegerlos de las fluctuaciones del mercado.

Ordenándose remitir a las Legislaturas de las 17 entidades federativas: Aguascalientes, Colima, Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Sinaloa, Michoacán, Querétaro, Sonora y Zacatecas, para que se sumen al presente acuerdo en apoyo a la producción y comercialización del maíz.

V. El artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional.

El artículo 27 constitucional dispone que el Estado promoverá el desarrollo rural integral.

El artículo 73, fracción XXIX-D, otorga al Congreso de la Unión facultades para legislar en materia de planeación nacional del desarrollo económico y social.

- En ese marco: a política de precios de garantía es un instrumento de política pública federal.
- Su diseño, financiamiento y operación corresponden a la Federación, a través de las instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- Los estados no tienen competencia constitucional para fijar precios de garantía ni modificar sus reglas de operación.

Por tanto, la materia objeto del Acuerdo referido se ubica claramente dentro del ámbito de atribuciones federales.

VI. Es oportuno precisar que, Realidad productiva del maíz en Guerrero, presenta características productivas distintas a las de entidades con alta mecanización y producción comercial a gran escala: Predomina la pequeña propiedad y producción de autoconsumo, la alta proporción de agricultura de temporal, parcelas de baja extensión y productores de subsistencia y pequeña escala.

“El cultivo de maíz en Guerrero representa una base productiva de relevancia social y económica: se cuentan con **más de 500 mil hectáreas sembradas y alrededor de 1.46 millones de toneladas de producción anual**, con un **rendimiento promedio de 2.89 toneladas por hectárea**, atendido por **más de 321 mil productores** en todo el territorio estatal. Estas cifras, derivadas de datos del SIAP, muestran la importancia del maíz para la subsistencia y el ingreso de amplios sectores rurales, con condiciones productivas distintas a estados altamente mecanizados o con grandes superficies de monocultivo.

En este contexto, la política federal de precios de garantía ha estado orientada prioritariamente a pequeños y medianos productores, lo que resulta acorde con la estructura productiva guerrerense.

Adherirse a un planteamiento que responde a dinámicas productivas distintas podría:

- Generar expectativas jurídicas improcedentes.
- Desconocer la diversidad regional.
- Desalinear la postura institucional del Congreso con el marco competencial vigente.

Sin lugar a dudas, las acciones de la garantía del precio del maíz, forman parte de una política pública integral diseñada a nivel nacional, cuya modificación corresponde exclusivamente a las autoridades federales competentes, teniendo en cuenta la diversidad productiva del país.

En observancia al principio de distribución competencial previsto en los artículos 40, 41 y 124 de la Constitución Federal, corresponde a la Federación el ejercicio de las atribuciones expresamente conferidas, quedando reservadas a los estados aquellas no otorgadas.

La fijación de precios de garantía no es una facultad concurrente ni local, como ya se ha referido corresponde a la federación, que, como se ha dado cuenta ya está trabajando en ello, y en esta Comisión tiene clara las facultades que corresponden a la federación y apoya las políticas públicas que realiza el Gobierno de México, en el sector agrícola.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 175, 195 fracción I de la Ley Orgánica del Poder legislativo del Estado de Guerrero número 231, esta Comisión Legislativa Ordinaria de Desarrollo Agropecuario y Pesquero de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Determina improcedente que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiera al **Acuerdo emitido por el Congreso del Estado de Jalisco**, relativo al precio de garantía del maíz, por tratarse de una materia de competencia exclusiva federal y por considerar que la política vigente atiende la realidad productiva de las y los agricultores guerrerenses.

SEGUNDO. - Remítase al presente Acuerdo de descarga a la presidencia de la Mesa Directiva para que en su oportunidad se archive como un asunto total y definitivamente concluido el turno remitido mediante oficio



LXIV/2DO/SSP/DPL/0812/2026, solicitando sea descargado de los asuntos pendientes de la Comisión.

CÚMPLASE

Así lo acordaron en la Décima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 19 de marzo del año dos mil veintiséis, celebrada por las Diputadas y Diputados Integrantes de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que firman para debida constancia legal. -----
CONSTE.-

ATENTAMENTE

Integrantes de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero de la Sexagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero.



PODER LEGISLATIVO

Diputado **Rafael Martínez Ramírez.**

PRESIDENTE DE
LA COMISIÓN
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Y PESQUERO

Dip. **Gladys Cortes Genchi.**
Secretaria.

Dip. **Araceli Ocampo Manzanares.**
Vocal.

Dip. **Pánfilo Sánchez Almazán.**
Vocal

Dip. **Víctor Hugo Vega Hernández.**
Vocal.

NOTA: Las presentes firmas al Acuerdo de Descarga, por el que la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero resuelve declarar improcedente el asunto turnado mediante oficio número LXIV/2DO/SSP/DPL/0812/2026.

